



AJUNTAMENT DE
Quart
de Poblet

Secretaria

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 19 DE JULIO DE 2022

Asistentes

Sra Alcaldesa

C. Martínez Ramírez

Concejales PSOE

B. Nofuentes López

C. Mora Luján

Consuelo Campos Malo

J.A. Acosta Gómez

J.A. Medina Cobo

L. A. Fernández

F. J. Hidalgo Vidal

En la Casa Consistorial de la Villa de Quart de Poblet, a diecinueve de julio de dos mil veintidós, a las veintiuna horas y diez minutos horas (21'10h) se reúnen, los señores Ttes. de Alcalde, anotados al margen, integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, asistida del Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Interventor

J.A. Valenzuela Peral

A la hora señalada la Sra. Presidenta abrió la sesión, tratándose los siguientes asuntos del orden del día.

Secretario Acctal.

A. Navarro Gimeno

0.- ACTA ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiocho de junio del corriente, acordando su transcripción al libro oficial correspondiente.

I.- SUBVENCIONES:

CLAVARIA VIRGEN BUENA MUERTE F.M. (1019857T)

Leída la propuesta de convenio entre la Asociación Cultural Clavaria Virgen de la Buena Muerte y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para llevar a cabo las actividades durante las fiestas mayores, patronales y populares de 2022 en honor a la Virgen de la Buena Muerte, por un importe de cuatro mil quinientos veintisiete euros con cincuenta y dos céntimos (4.527'52 euros)

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:



UNO.- Aprobar el convenio entre la Asociación Cultural Clavaria Virgen de la Buena Muerte y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para llevar a cabo las actividades durante las fiestas mayores, patronales y populares de 2022 en honor a la Virgen de la Buena Muerte, por un importe de cuatro mil quinientos veintisiete euros con cincuenta y dos céntimos (4.527'52 euros)

DOS.- Hacer constar que los interesados deberán aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TRES.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

ASAMBLEA COOP. POR LA PAZ. LUCHADERECHOS SEXUALES EN EL SALVADOR (1022284P)

Vista la propuesta de convenio entre la Asociación Asamblea Cooperación por la Paz y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el desarrollo de proyectos en materia de cooperación internacional al desarrollo en El Salvador 2022, por un importe de veintiún mil setenta y seis euros con veinticinco céntimos (21.076'25 euros)

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

UNO.- Aprobar el convenio entre la Asociación Asamblea Cooperación por la Paz y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el desarrollo de proyectos en materia de cooperación internacional al desarrollo en El Salvador 2022, por un importe de veintiún mil setenta y seis euros con veinticinco céntimos (21.076'25 euros)

DOS.- Hacer constar que los interesados deberán aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TRES.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

FALLA M.SOLFERIT ALMACENAJE MONUMENTO (1025751E)

Examinada la propuesta de Convenio entre la Asociación cultural Falla General Asensio-Marqués de Solferit y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el almacenaje de los monumentos falleros elaborados para las fallas del año 2020 suspendidas a causa de la pandemia del COVID 19, por un importe de dos mil treinta y cinco euros (2.035 euros)

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:



UNO.- Aprobar el convenio entre la Asociación cultural Falla General Asensio-Marqués de Solferit y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el almacenaje de los monumentos falleros elaborados para las fallas del año 2020 suspendidas a causa de la pandemia del COVID 19, por un importe de dos mil treinta y cinco euros (2.035 euros)

DOS.- Hacer constar que los interesados deberán aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TRES.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

CONVENIO SEAPIQ ATENCIÓN INMIGRANTES (1040445N)

Examinada la propuesta de convenio entre América, España, Solidaridad y Cooperación (AESCO ONG) y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el proyecto "servicio de atención a personas inmigrantes en Quart de Poblet" en 2022, por un importe de cinco mil euros (5.000 euros)

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

UNO.- Aprobar el convenio entre América, España, Solidaridad y Cooperación (AESCO ONG) y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el proyecto "servicio de atención a personas inmigrantes en Quart de Poblet" en 2022, por un importe de cinco mil euros (5.000 euros)

DOS.- Hacer constar que los interesados deberán aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TRES.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

CLAVARIS SANT ONOFRE F.M. (1026073C)

Vista la propuesta de convenio entre la Asociación Cultural Clavaris de Sant Onofre y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para llevar a cabo las actividades durante las fiestas mayores, patronales y populares de 2022 en honor a San Onofre, por un importe de mil cuatrocientos sesenta euros con cuarenta y cinco céntimos (1.460'45 euros).

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

UNO.- Aprobar el convenio entre la Asociación Cultural Clavaris de Sant Onofre y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para llevar a cabo las actividades durante las fiestas mayores,



patronales y populares de 2022 en honor a San Onofre, por un importe de mil cuatrocientos sesenta euros con cuarenta y cinco céntimos (1.460'45 euros).

DOS.- Hacer constar que los interesados deberán aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TRES.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

DEPORTE ESCOLAR AMPAS 2022 (959014P)

Visto el informe emitido, y dada la urgencia de ser aprobadas las ayudas a las AMPAS de alumnado de primera para el desarrollo del deporte escolar en centros docentes, en el ejercicio de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

UNO.- Aprobar las ayudas a los centros escolares que se relacionan, con los siguientes importes:

SAN ONOFRE	2.567 €
PURÍSIMA CONCEPCIÓN	942 €
VILLAR PALASÍ	1.634 €
SAN ENRIQUE	4.224 €
SAGRADO CORAZÓN	2.510 €
RAMÓN LAPORTA	2.892 €
LA CONSTITUCIÓN	2.231 €

DOS.- Hacer constar que los interesados deberán aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TRES.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

CUATRO.- Dar cuenta en la siguiente Comisión Informativa de Socioculturales de las subvenciones concedidas.

FEFSTIVAL JAZZ S.A.M. LA UNIO (1046655N)

Examinada la propuesta de subvención directa extraordinaria entre la Societat Artístico Musical la Unió y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para colaborar en el Festival de Jazz en 2022, por un importe de mil quinientos euros (1.500 euros)

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

UNO.- Aprobar el convenio entre la Societat Artístico Musical la Unió y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para



colaborar en el Festival de Jazz en 2022, por un importe de mil quinientos euros (1.500 euros)

DOS.- Hacer constar que los interesados deberán aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TRES.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

L'ANIMETA (1020044D)

Leída la propuesta de Convenio entre L'Animeta (Asociación para la agricultura ecológica) y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para la mejora del medio ambiente y la calidad paisajística del municipio en 2022, por un importe de cuatro mil novecientos euros (4.900 euros)

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

UNO.- Aprobar el convenio entre L'Animeta (Asociación para la agricultura ecológica) y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para la mejora del medio ambiente y la calidad paisajística del municipio en 2022, por un importe de cuatro mil novecientos euros (4.900 euros)

DOS.- Hacer constar que los interesados deberán aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TRES.- Hacer constar que ha sido presentada fuera de plazo, de acuerdo con el artículo 15.1 .a) de la Ordenanza General Reguladora de las Bases de concesión de las subvenciones, en el que se indica que el plazo máximo de solicitud de subvenciones nominativas es el de 31 de mayo de cada ejercicio

CUATRO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

QUART PER L'ESPORT 2022 (1007939Q)

Vista la propuesta de convenio entre la Asociación Quart per l'Esport el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el fomento de los servicios y actividades de escuelas de iniciación deportiva, escuelas deportivas vacacionales, divulgación, promoción y formación deportiva en el municipio en el ejercicio 2022, por un importe de veintiseis mil euros (26.000 euros)

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:



UNO.- Aprobar el convenio entre la Asociación Quart per l'Esport el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el fomento de los servicios y actividades de escuelas de iniciación deportiva, escuelas deportivas vacacionales, divulgación, promoción y formación deportiva en el municipio en el ejercicio 2022, por un importe de veintiseis mil euros (26.000 euros)

DOS.- Hacer constar que los interesados deberán aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TRES.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

II.- PROPUESTA RESOLUCIÓN AYUDAS ESTUDIO MUSICA Y DANZA (1047219X)

Visto el expediente la Junta de Gobierno Local acuerda abonar las ayudas de Música y Danza, curso 2021/2022, por un importe total de nueve mil setecientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (4.755'48 euros), de conformidad con la relación que consta en el expediente, con expresión del titular de la ayuda y su DNI.

III.- ACTUALIZACION RENTA NAVE C/J.M. COLL 8 (1043645H)

Presentado en fecha 16/06/2022, por Don Jordi Gallostra Ronquillo, instancia solicitando la actualización de renta del arrendamiento de la nave industrial destinada a desarrollo de actividades de formación de empleo y autoempleo, sita en el número 8 de la calle José María Coll, de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo correspondiente al período de mayo de 2021 a mayo de 2022.

Dicho arrendamiento trae causa del contrato suscrito en fecha 5 de mayo de 2009, con don Jordi Gallostra Ronquillo, en calidad de legal representante y administrador único de la compañía ESMASI, S.A.

La cláusula quinta de las comprendidas en dicho contrato establece una adaptación de la renta total que en cada momento se satisfaga al IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística, sin superar el 85% de variación experimentada por el índice adoptado (Ley de Contratos del Sector Público, art. 78.3).

La renta actual asciende a la cantidad de 2.953,73 € Iva excluido y el IPC del período comprendido entre mayo de 2021 y mayo de 2022 se sitúa en el 8,7%, por lo que actualizada dicha renta con la tasa de variación resultante



de aplicar a la misma el límite del 85%, fijado en la cláusula quinta del contrato, es decir, con un 7,4 %, ofrece un resultado de 3.172,31 € Iva excluido, que será la renta mensual a satisfacer por el ayuntamiento con efectos desde el mes de mayo de 2022.

Fundamentos de Derecho:

El artículo 18.1 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, establece que *«Durante la vigencia del contrato, la renta solo podrá ser actualizada por el arrendador o el arrendatario en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato, en los términos pactados por las partes. En defecto de pacto expreso, no se aplicará actualización de rentas a los contratos. (...) En todo caso, el incremento producido como consecuencia de la actualización anual de la renta no podrá exceder del resultado de aplicar la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo a fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de actualización del contrato»*.

El apartado 2 del mismo artículo dispone que *«La renta actualizada será exigible al arrendatario a partir del mes siguiente a aquel en que la parte interesada lo notifique a la otra parte por escrito (...)»*.

El artículo 78.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, vigente en el momento de la perfección del contrato, establece que: *«Cuando el índice de referencia que se adopte sea el Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística o cualquiera de los índices de los grupos, subgrupos, clases o subclases que en él se integran, la revisión no podrá superar el 85 por ciento de variación experimentada por el índice adoptado»*.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo convenido en la cláusula quinta del contrato suscrito el 5 de mayo de 2009, entre este Ayuntamiento y la sociedad ESMASI, S.A y



lo establecido en el artículo 78.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

UNO.- Aprobar la actualización de la renta que se satisface en concepto de arrendamiento de la nave industrial sita en el número 8 de la calle José María Coll, destinada a desarrollo de actividades de formación de empleo y autoempleo, conforme a la cláusula quinta del contrato suscrito el 5 de mayo de 2009 con la arrendataria ESMASI, S.A., adaptándola al IPC del período comprendido entre mayo de 2021 y mayo de 2022, situado en un 8,7 %, con la tasa de variación resultante de aplicar a la misma el límite del 85%, fijado en el artículo 78.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, es decir, con el 7,4 %, lo que ofrece un resultado de 3.172,31 € Iva excluido, que será el importe de la renta mensual a satisfacer por el ayuntamiento con efectos desde el mes de mayo de 2022, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente.

DOS.- Dar traslado del presente acuerdo de actualización de renta a los interesados y a la Intervención General del Ayuntamiento, respectivamente, a los efectos oportunos.

IV.- RENOVACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN PRUEBAS CICLISTAS Y MANTENIMIENTO SEDE PEÑA CICLISTA (1016875C)

Vista la propuesta de convenio entre la Asociación Peña ciclista Quart y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para llevar colaborar en la organización y desarrollo de las pruebas ciclistas Volta Sant Onofre y Volta Festes Majors 2022 y colaboración en el mantenimiento de la sede social de la entidad, por un importe de mil ochocientos euros (1.800 euros)

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

UNO.- Aprobar el convenio entre la Asociación Peña ciclista Quart y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para llevar colaborar en la organización y desarrollo de las pruebas ciclistas Volta Sant Onofre y Volta Festes Majors 2022 y



colaboración en el mantenimiento de la sede social de la entidad, por un importe de mil ochocientos euros (1.800 euros)

DOS.- Hacer constar que los interesados deberán aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TRES.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

V.- RESOLUCIÓN AYUDAS UNIVERSIDAD Y MASTER (1060886D)

Acuerda la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, y emitidos los informes preceptivos, aprobar la concesión de ayudas a Universidad y Master, curso 21/22 que figuran el expediente.

VI.- PROPUESTA RENOVACIÓN CONVENIO "TROFEO XIQUET DE QUART" Y PROGRAMA "PILOTA A L'ESCOLA" (1004136J)

leída la propuesta de convenio entre el Club Pelota a mano Quart y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el fomento de la pelota valenciana en los centros escolares de Quart de Poblet, programa pilota a l'escola y la celebración de la prueba de interés local de Galotxa Xiquet de Quart en 2022, por un importe de cuatro mil seiscientos euros (4.600 euros).

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

UNO.- Aprobar el convenio entre el Club Pelota a mano Quart y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el fomento de la pelota valenciana en los centros escolares de Quart de Poblet, programa pilota a l'escola y la celebración de la prueba de interés local de Galotxa Xiquet de Quart en 2022, por un importe de cuatro mil seiscientos euros (4.600 euros).

DOS.- Hacer constar que los interesados deberán aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TRES.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

VII.- SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL EN EXPEDIENTE RP 34/2019 (329828W)

Vista la instancia presentada por Don Domingo Quevedo Armero en fecha 28 de junio de 2022 y número de registro de entrada 12146, en la que hace constar que, en relación a Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de junio de 2022, por el que se acordaba desestimar la solicitud de responsabilidad



patrimonial formulada por los daños sufridos el día 25 de septiembre de 2018, y entendiendo el solicitante que la decisión de este Ayuntamiento no puede ser, en ningún caso, la de desestimar, sino que debe ser la de declararse incompetente, para conocer de la reclamación de responsabilidad patrimonial solicitada,

Antecedentes de hecho:

PRIMERO.- Don Domingo Quevedo Armero presentó en fecha 4 de julio de 2019, ante este Ayuntamiento, reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos el día 25/09/2018, sobre las 15:50 h, a consecuencia de una caída circulando en su motocicleta, matrícula 7075HVH, por la Avenida 9 d'Octubre de esta localidad, a la altura del túnel que da acceso a la población, debido a la existencia de aceite y gasolina en la calzada que le hizo patinar, cayendo al suelo y deslizándose por la calzada varios metros.

SEGUNDO.- Tras tramitación obrante en el expediente, en fecha 25 de noviembre de 2021 se solicitó al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante oficio de fecha 25/11/2021, informe sobre la titularidad de la rotonda donde se produjo el accidente.

En respuesta a cuya solicitud, por el Ministerio, mediante oficio de fecha 16/12/2021 (Registro Entrada General), se determina que la glorieta situada al final de la Avda. 9 de Octubre de Quart de Poblet, correspondiente a la glorieta del enlace Aidaia/Quart de la margen derecha de la autovía A-3 (salida 349), es de titularidad estatal.

TERCERO.- Conforme al informe emitido por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y dictámen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana de 25 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local en fecha 13 de junio de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

“UNO. DESESTIMAR la solicitud de responsabilidad patrimonial formulada por don Domingo Quevedo Armero, por los daños sufridos el día 25-9-2018, cuya indemnización reclama en el expediente de referencia, por cuanto esta administración no es titular de la vía pública donde presuntamente se produjo la lesión ni del servicio de conservación y mantenimiento de la misma.

DOS. Dar traslado de la resolución a la persona interesada a los efectos pertinentes”

CUARTO.- Con fecha 20-6-2022, recibe el interesado la notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.



Fundamentos de Derecho:

De conformidad con lo establecido en el **art. 109.2** de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que: *2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

UNO.- Rectificar el acuerdo de DESESTIMACIÓN adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 13 de junio de 2022 y DECLARAR LA INCOMPETENCIA de este Ayuntamiento para conocer de la reclamación de responsabilidad patrimonial solicitada.

DOS.- Dar traslado del acuerdo a la persona interesada y a la compañía aseguradora.

VIII.- PPTA. CONVENIO BACKSLASH. COSTE VIAJE MACEDONIA. PROYECTO MENTOR UP (954669E)

En relación con acuerdo bilateral de socios entre el Ayuntamiento de Quart de Poblet y la asociación Backslash, relativo al proyecto europeo Mentor Up, por el que se establecen la distribución de tareas y la asignación de presupuesto de la subvención número 2020-2-ES02-KA205-015305 de múltiples beneficiarios.

Visto el informe de la Técnica de Proyectos Europeos, Dana Maini Dabdoub, relativo a la actividad formativa del proyecto europeo Mentor Up.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

UNO.- Aprobar el Anexo al Acuerdo Bilateral N°-1-ES01-KA121-VET-000006527 entre el Ayuntamiento de Quart De Poblet y la asociación BACKSLASH, con CIF G98785819, por el que se establece la obligación de la asociación Backslash de seleccionar, gestionar y cubrir los costes de un total de 8 participantes españoles para la actividad de formación a mentores, técnicos de juventud y personas con experiencia en el ámbito de la mentorización a voluntarios que se celebrará en Macedonia del Norte en el mes de abril de 2022.



AJUNTAMENT DE
Quart
de Poblet

Secretaria

DOS.- la aprobación del Anexo al acuerdo bilateral citado, conlleva la aportación económica total de 1.100€ por parte del Ayuntamiento de Quart de Poblet,

tres.- Dar traslado a Intervención y al Departamento de Proyectos Europeos a los efectos procedentes.

IX.- PPTA. PAGO 60% AMUNICIPIO AMARANTE. PROYECTO INCLUDE EU (1047875H)

Vista la propuesta de aprobación del gasto del proyecto Incluye EU al municipio de AMARANTE, por importe de diez mil setecientos cuarenta euros (10.740 euros) (60% del presupuesto asignado)

Laq Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda aprobarlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día al principio reseñado, diecinueve de julio del corriente, la Presidencia levantó la sesión y de los acuerdos en ella adoptados se extiende la presente acta, de que yo, el Secretario, certifico.